



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 456-2021-MPS/A

Sechura, 19 de Mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0280-2021-MPS-GDU, con fecha 18 de Mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre **EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DESIGNANDO COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL ÁREA DEPORTIVA SAN PEDRO DEL AA.HH. TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 101-2021-ARQ.LACR-SGI, de fecha 10 de mayo de 2021, el Supervisor de Obra Arq. Leonardo Agustín Cardoza Ramirez, informa a la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Sechura, que la obra **"MEJORAMIENTO DEL ÁREA DEPORTIVA SAN PEDRO DEL AA.HH. TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"**, ha sido concluida al 100% y a su vez fue entregada por residencia a supervisión por lo que solicita que la Entidad Edil pueda designar al comité de recepción correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0539-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 13 de Mayo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura presenta ante la Gerencia de Desarrollo Urbano la Propuesta de Designación de Comité de Recepción de Obra **"MEJORAMIENTO DEL ÁREA DEPORTIVA SAN PEDRO DEL AA.HH. TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"**, sugiriendo esté integrado por:

Miembros Titulares:

- Presidente: Ing. Edgar A. Paredes Silva (Gerente de Desarrollo Urbano).
- Miembro: Arq. Leidy Ruiz Jaramillo (Sub. Gerente de Infraestructura).
- Miembro: Abg. Manuel J. Pazo Galán (Sub Gerente de Logística).

Miembros Suplentes:

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Finanzas.

Que, mediante Informe de Visto de fecha 18 de Mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, respecto de los expuesto por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita se realicen las acciones y/o coordinaciones al área correspondiente para que se emita la resolución de Alcaldía designando el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL ÁREA DEPORTIVA SAN PEDRO DEL AA.HH. TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"**; según la propuesta recomendada por la Sub Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante Proveído de fecha 18 de Mayo del 2021 emitido por Gerencia Municipal, pasa a Secretaría General el expediente a fin de que se emita la respectiva Resolución de Alcaldía que Designa al Comité de Recepción de la obra **"MEJORAMIENTO DEL ÁREA DEPORTIVA SAN PEDRO DEL AA.HH. TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"**.

Que los numerales 208.1, 208.2, 208.3, 208.4 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.



Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0456-2021-MPS/A

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL ÁREA DEPORTIVA SAN PEDRO DEL AA.HH. TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y según el detalle siguiente:

Miembros Titulares:

- Presidente: Ing. Edgar A. Paredes Silva (Gerente de Desarrollo Urbano).
- Miembro: Arq. Leidy Ruiz Jaramillo (Sub. Gerente de Infraestructura).
- Miembro: Abg. Manuel J. Pazo Galán (Sub Gerente de Logística).

Miembros Suplentes:

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Recepción de Obra designado el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones y su Reglamento aprobado mediante D.S 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- Dar cuenta a cada uno de los Integrantes del Comité de Recepción de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral.